MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10136-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte y por la otra, el señor **RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.203 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el 23/10/2019, la Policía Nacional celebró con el señor **RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE**, el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"**, por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($118'000.000,00) incluido el valor del IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **b).** Que el 23/10/2019, el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el registro presupuestal del compromiso No. 315219 por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($118'000.000,00). **c).** Que el 25/10/2019, la Directora Administrativa y Financiera, aprobó la garantía única No. 380-47-994000099341, anexo 0, expedida el 23/10/2019, por la compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. **d).** Que mediante prórroga No. 1 del 31 de diciembre

de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, hasta el 29 de febrero de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **e).** Que el 10/01/2020, el Director Administrativo y Financiero (E), aprobó el modificatorio de la garantía única No. 380-47-994000099341, anexo No. 2 expedida el 07/01/2020 por la compañía Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. **f).** Que mediante oficio No. INTERARAUCA-41 del 26/02/2020, radicado en la ventanilla única de radicación y correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional, bajo el consecutivo No. 2020-016818-DIPON, el señor RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE, contratista interventor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10123-19, presentó a la Directora Administrativa y Financiera, solicitud de recomendación de prórroga del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, en los siguientes términos: *"(…) Referencia:* ***RECOMENDACIÓN DE PRÓRROGA VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10123-19 "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN".*** *Respetuoso saludo. Se recibió oficio de la firma Consultora del contrato PN DIRAF No. 06-3-10123-19 con número de radicación interna* ***OF093-PY734-2020****, de fecha 26 de febrero del 2020, donde solicita prórroga del contrato en veinte (20) días calendario, en razón a tramites (Sic) internos para la erogación de los pagos de la Licencia de Reforzamiento y los protocolos de ley, de los entes municipales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.1 "los curadores urbanos encargados del estudio, tramite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma"; Lo (Sic) anterior para obtener la expedición de la Resolución de la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada. Es oportuno mencionar que el contrato vence el día 29 de febrero de 2020, por lo cual la prórroga, se efectuaría hasta el día 20 de marzo del 2020.* ***ANÁLISIS DEL CONTRATO Y ANTECEDENTES*** *En revisión de las*

obligaciones del contrato, se verifica en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO el aparte: "(..) ENTREGA FINAL, Aprobación de los Estudios y diseños: La consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de las licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales); razón por la cual, en el pago y recibo final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de gestión realizada ante cada entidad e informará a la Entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos (...)". ***TRAZABILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LA CONSULTORÍA: 1.*** *Se realizaron las entregas correspondientes a los componentes del Anexo 2. Especificaciones Técnicas del contrato de la referencia por medio de los siguientes oficios: OF064-PY734-2019 del 16 de diciembre de 2019, OF066-PY734-2019 de 18 de diciembre de 2019 - OF071-PY734-2019 del 23 de diciembre de 2019 y OF071-PY734-2019 del 30 de diciembre de 2019, los productos fueron avalados por parte de la interventoría y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.* ***2.*** *De acuerdo a la* ***CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO****, del contrato de la referencia, la aprobación de los estudios y diseños se realizará una vez el trámite de solicitud de licencias se dé por terminado con la expedición del documento correspondiente.* ***3.*** *Se radica solicitud de licencia el día 27 de diciembre de 2019 ante la Secretaría de Planeación Municipal de Arauca y con el correspondiente aval de la interventoría, oficio OF074-PY734-2019 con número de radicado: 149-19-16430, el cual corresponde a la entrega de los documentos jurídicos y técnicos respectivos para solicitud de licencia de construcción.* ***4.*** *Una vez recibido el poder por parte de la entidad para el trámite de licencia de construcción, se radica nuevamente ante la Secretaría de Planeación Municipal de Arauca mediante oficio OF074-PY734-2019 del 04 de febrero de 2020, el cual corresponde a la entrega de los documentos jurídicos y técnicos respectivos para solicitud de licencia de construcción.* ***5.*** *Una vez realizada la revisión de los documentos jurídicos y técnicos por parte de la Secretaría de Planeación Municipal de Arauca fue entregado por medio digital a la presente consultoría el recibo No. 87089 Recibo Oficial de Impuestos Varios el día 06 de febrero de 2020 correspondiente a la liquidación de la licencia de construcción del reforzamiento estructural del Comando de Departamento de Policía Arauca. Lo anterior fue inmediatamente informado y remitido a la interventoría y a la supervisión para la respectiva gestión y tramite de los recursos por parte de la entidad. 6. Es de resaltar que todos los documentos jurídicos y técnicos para la solicitud de licencia de construcción fueron radicados en debida forma, revisados por la Secretaría de Planeación Municipal, quien*

posteriormente expidió el recibo correspondiente a la liquidación de la licencia, así como se realizó por parte de la firma consultora la entrega de todos los productos técnicos contemplados en el Anexo 2. del contrato de la referencia, los cuales fueron avalados por la interventoría y recibidos a satisfacción por parte de la entidad. ***OBLIGACIONES DEL CONTRATO PARA PAGOS DE LICENCIAS*** *En el numeral 9 del ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10123-19, dentro del trámite de LICENCIAS Y/O PERMISOS, se establece lo siguiente: "(…) Corresponde al Consultor en coordinación con la Interventoría, el trámite completo para la expedición del plan de implantación, licencia de construcción y / o demolición, realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto ambiental o permisos ambiental, requeridos por la autoridad competente, según corresponda, realizar los trámites y por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en ciudades y municipios, según corresponda. (…)". "(…) El pago por concepto de "Plan de implantación" "impuesto de delineación urbana" "licencia de construcción y demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "Licencia ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad de los valores a cancelar. (…)"* ***- Licencia de construcción*** *(pagos a cargo de la Policía Nacional).* ***- Licencia ambiental y Estudio de impacto Ambiental según se requiera*** *(pagos a cargo de la Policía Nacional)". En verificación y acompañamiento por parte de la Interventoría, se evidencia que, por parte del Municipio de Arauca, la Oficina de Planeación, expidió la factura No 87089, correspondiente al valor de la Licencia de Reforzamiento y este valor está a cargo de la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el contrato de consultoría.* ***CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES*** *Se verifica, el cumplimiento de carácter técnico y de trámite, por parte de la Consultoría y el acompañamiento de la Interventoría, ante la oficina de Planeación del Municipio de Arauca para la obtención del valor de las expensas (Valor a cancelar). La totalidad de los productos del anexo (2) dos se entregaron, por medio de los siguientes oficios: OF064-PY734-2019 del 16 de diciembre de 2019, OF066-PY734-2019 de 18 de diciembre de 2019 - OF071-PY734-2019 del 23 de diciembre de 2019 y OF071-PY734-2019 del 30 de diciembre de 2019, los productos fueron avalados por parte de la interventoría y recibidos a satisfacción por parte de la entidad. Se recibió el recibo de factura No 87089, emanado por la Alcaldía Municipal De Arauca, Recibo Oficial De Impuesto Varios, División De Impuestos Varios (Sic), de fecha seis (6) de febrero 2020 por un valor de $103.325.000,00,*

correspondiente al pago a erogar por parte de la Policía Nacional; esto con el fin de obtener la Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada. Se presenta fecha límite de pago el día 29 de febrero del 2020. La DIRAF, dentro de los procedimientos internos y de protocolos para pagos, inició las gestiones administrativas de carácter interno y dentro de los conductos regulares a fin de generar el pago ante el Municipio de Arauca. No obstante, una vez se haga la transferencia del pago por parte de la Policía Nacional, la secretaria de Planeación del Municipio Arauca, constatará el pago y dentro de sus procedimiento internos, requiere un tiempo adicional de quince (15) días hábiles, para generar la resolución correspondiente de la expedición de la licencia de obra de reforzamiento y/o construcción, debidamente ejecutoriada. Por lo anterior, la interventoría, recomienda generar una prórroga, por veinte (20) días adicionales, a partir del día 29 de febrero, toda vez que, por tiempos internos de trámite de la Oficina de Planeación del municipio de Arauca, se hace necesaria la expedición y ejecutoria de la licencia de obra; donde la Policía Nacional – DIRAF y la Consultoría han desarrollado los protocolos necesarios para lograr obtención de la misma y a partir del pago que se genera a la Alcaldía Municipal, el trámite final depende únicamente de ese ente Municipal. Finalmente, es pertinente destacar que, en el marco de cumplimiento de obligaciones del contratista de obra, no se requirió obtención de licencia Ambiental de conformidad a concepto de CORPORINOQUIA, de fecha 21 de enero 2020. La fecha final de esta prórroga sería hasta el día veinte (20) de Marzo del 2020 (…)". **g).** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-005908/DIRAF-GUSEP-29.25 del 26/02/2020, el Capitán GERMÁN YESID CAMACHO MOLINA, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, presentó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera, solicitud de prórroga al citado contrato, en los siguientes términos: *"(...) En atención al desarrollo del contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10123-19 cuyo objeto es "ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN" por valor de $225.076.600,00 y contrato PN DIRAF No. 06-3-10136-19 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA AL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL INCLUYE LEVANTAMIENTO*

ARQUITECTÓNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", y con base en el concepto de interventoría emitido mediante documento No. INTERARAUCA-41 del 26/02/2020, con radicado No. E-2020-016818-DIPON del 26/02/2020, en donde se solicita a la Dirección Administrativa y Financiera, realizar una prórroga a los contratos en mención, considerando el requerimiento presentado por el contratista de obra – CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., a través de comunicado No. OF093-PY734-2019 del 26/02/2020, respetuosamente informo y conceptúo a mi General lo siguiente: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: de acuerdo a la CLÁUSUALA (Sic) CUARTA – FORMA DE PAGO, del contrato 06-3-10123-19, la aprobación de los estudios y diseños se realizará una vez el trámite de solicitud de licencias se de (Sic) por terminado con la expedición del documento correspondiente, así: "(…) Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y permisos (…)." Con relación a esta actuación, resulta oportuno informar a mi General, que en el marco del cumplimiento de obligaciones del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10123-19, el Representante Legal de la firma CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA., presentó en debida forma mediante oficio No. OF074-PY734-2019 del 27/12/2019, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Arauca, con el correspondiente aval de la interventoría, los documentos jurídicos y técnicos, necesarios para adelantar el trámite de radicación de licencia de construcción antes mencionado; y a su vez, la Alcaldía Municipal de Arauca en concordancia con artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 del 2015, el cual establece que: "(…) los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco días (45) hábiles para resolver las solicitudes de licencia y de modificaciones de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debido forma (…)", expidió recibo No. 87089, cuya finalidad es la liquidación de la licencia de construcción del reforzamiento estructural del Comando de

Departamento de Policía Arauca, siendo emitido por valor de CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($103.325.000,00). De conformidad con lo anterior, esta supervisión efectuó las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, requiriendo respetuosamente al Área Financiera DIRAF por medio de comunicado oficial S-2020-004018-DIRAF del 10/02/2020, para adelantar las coordinaciones del PAC concerniente, el cual fue aprobado por parte del Ministerio de Hacienda el día 19/02/2020; e igualmente se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación S-2020-005021-DIRAF del 18/02/2020, estudiar la posibilidad de situar los recursos dentro del Plan de Compras por el rubro A-02-01-01-006-002 "obtención de licencias, adquisición y avalúos" de funcionamiento, y ordenar a quien correspondiera, generar el trámite para el pago de los mismos, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del Anexo No 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se establece lo siguiente: "(…) LICENCIAS Y/O PERMISOS: El pago por concepto del "plan de implantación", "impuesto de delineación urbana", "licencia de construcción y/o demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y estudio de impacto ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo el consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar (…)". En tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera dispuso adelantar los trámites necesarios para solicitar al Mando Institucional, la recomposición los recursos requeridos dentro del Plan de Compras de Inversión y una vez sea autorizada dicha gestión, será efectuado el pago de las expensas anteriormente relacionadas; por tal razón es de mencionar a mi General, que al momento de realizar el pago pertinente, la Alcaldía Municipal requiere quince (15) días hábiles para desarrollar las diligencias de expedición de la licencia, debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta que ya se encuentran radicados todos los planos y memorias de cálculo y fueron sometidos a revisión técnica dentro de los términos descritos en la presente comunicación. En conclusión, esta supervisión considera viable y solicita de manera respetuosa a mi General, tener a bien estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato No.06-3-10123-19, por veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación actual 29/02/2020, es decir hasta el 20/03/2020, basado en los argumentos expuestos, con el fin de garantizar la expedición de la licencia de construcción; así mismo, prorrogar el contrato de interventoría No. 06-3-10136-19, con el fin de dar continuidad a la supervisión técnica y control por parte de la interventoría; lo anterior sin acarrear mayores costos para la entidad en ninguno de los

casos (...)". h). Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. i). Que es procedente la celebración de la prórroga No. 2 al contrato de consultoría PN DIRAF No.06-3-10136-19, conforme a la solicitud presentada por el contratista y concepto remitido por el supervisor del contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, hasta el 20 de marzo de 2020, previa aprobación del anexo modificatorio de la garantía única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 2, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la prórroga No. 2, al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19, se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga No. 2 y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10136-19 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 FEB. 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE
C.C. 19.498.203 de Bogotá D.C.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P. Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Catalina Méndez Beltrán Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)	MY. Rocío Cubillos Rodríguez Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arley Trilleras Díaz Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF	CR. María Gladis Parra Melgarejo Subdirectora Administrativa y Financiera